

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tlaxcala, Tlax., a 13 de octubre de 2017.

PABLO JAIME TIZATL GUTIÉRREZ.  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
CLÍNICA DE ESPECIALIDADES ZARAGOZA, S.A. DE C.V.  
AV. IGNACIO ZARAGOZA NO. 32, SECC. PRIMERA  
ZACATELCO, TLAXCALA.  
CP. 90740

En atención a su escrito de treinta y uno de agosto del año en curso, mediante el cual presenta la modificación al registro de generador, por el incremento en la cantidad de residuos peligrosos biológico infecciosos, presentando el formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: 29/HR-0049/10/17.

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos biológico infecciosos registrados en esta modificación son:

Cultivos y cepas	0.078000 ton/año
Objetos punzocortantes	0.150000 ton/año
Patológicos	1.172000 ton/año
No anatómicos	0.500000 ton/año
Sangre	0.100000 ton/año

Esta Delegación Federal en Tlaxcala, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción II del Reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Pequeño Generador**: el que realice una actividad que genere una cantidad mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

RVCH/ICA/EFM/ITC/GSH  
f. g. d. /



Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E  
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



LAE. RAMIRO VIVANCO  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE TLAXCALA

C.c.i.p.- Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio.- Delegado Federal en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.  
C.c.i.p.- Archivo.  
C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.- A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

